



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

2.8 May 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 670 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas N°s. 2 – 36218712 y 2 – 29077516, de doña Dominique Matus Vargas.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **LISSETTE ALEJANDRA GUTIERREZ OÑATE**, R.U.T. Nº **16.119.853-6**, Ex – Docente DE Educación Básica con contrato de trabajo a honorarios, quien desde el **01 de Marzo y hasta el 19 de Septiembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, en reemplazo del Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal, conforme lo dispone la legislación vigente, con una jornada de trabajo de **12 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

V. B. Abogada D.A.E.M.

DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL